

**Municipio de Tehuacán, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21156-19-1462-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1462

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,528.1
Muestra Auditada	1,528.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tehuacán, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Tehuacán, Puebla, se identificó un universo asignado de 340,436.0 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el anticipo del contrato de obra pública HAMTH-COPSRMT-13PAR-21135-JUR093/2021 correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 1,528.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,528.1 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tehuacán, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tehuacán, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021**

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales en materia de control interno que evaluaron su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, como los Lineamientos de Control Interno Institucional del H. Ayuntamiento de Tehuacán, aprobados el 20 de enero de 2020.	
El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, como el Comité Municipal de Adjudicaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tehuacán, con fecha de emisión y actualización el 18 de septiembre de 2020.	
El municipio contó con un reglamento interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación, entre otros aspectos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 18 de septiembre de 2019.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2021, denominado Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, 2018-2021, publicado el 16 de julio de 2019; además, con el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, 2021-2024 del 14 de enero de 2022.	El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos).
El municipio contó con una guía en la que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución, titulada guía para la elaboración, actualización y evaluación de las matrices de riesgos del 20 de enero de 2020.	
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como "Sistema FENIX el manejo y administración contable de los recursos", "NSARCI para el manejo de contabilidad gubernamental", "Sistema CONTPAQi Nómina para el manejo del pago de los recursos humanos" y "ArcGIS que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica".	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció una responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, la cual contó con el cargo de Directora de Contabilidad, adscrita a la Dirección de Contabilidad del municipio de Tehuacán, Puebla.	El municipio no implantó formalmente un programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio establecidos en su programa estratégico.
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, el cual contó con el cargo de Contralor Municipal, adscrito a la Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, el cual contó con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Tehuacán, Puebla.	
<b>Supervisión</b>	
	El municipio careció de los resultados de la evaluación de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tehuacán, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El municipio de Tehuacán, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes al pago, por medio de transferencia electrónica, del anticipo del contrato de obra pública número HAMTH-COPSRMT-13PAR-21135-JUR093/2021 por 1,528.1 miles de pesos, financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados; sin embargo, no se canceló con la leyenda de “Operado” y no se identificó con la fuente de financiamiento de las participaciones.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 878/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 1,528.1 miles de pesos estuvo vigente; además, se constató que el contratista adjudicado no se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

#### **Obra Pública**

**4.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato HAMTH-COPSRMT-13PAR-21135-JUR093/2021, se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas conforme a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, para lo cual el municipio proporcionó el dictamen de la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados del municipio de Tehuacán, Puebla, el cual no estuvo debidamente fundado y motivado.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 877/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato HAMTH-COPSRMT-13PAR-21135-JUR093/2021, se constató que el anticipo del contrato se amparó con su respectiva documentación comprobatoria; asimismo, el contrato y el convenio modificatorio se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales y el anticipo otorgado se encontró amortizado; además, se identificó el tipo de recurso con el que se efectuó el pago.

**6.** Con la revisión de las fotografías georreferenciadas y la minuta de trabajo celebrada entre el personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, se constató que la obra se encontró terminada y opera de acuerdo con las especificaciones del proyecto; asimismo, la empresa entregó de manera oportuna la garantía de vicios ocultos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,528.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tehuacán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Tehuacán, Puebla, erogó 1,528.1 miles de pesos, que representaron el total de los recursos correspondientes al anticipo del contrato HAMTH-COPSRMT-13PAR-21135-JUR093/2021 de la obra pública seleccionada.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tehuacán, Puebla, se ajustó a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tehuacán, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

El municipio de Tehuacán, Puebla.